



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. LORENA GARCÍA CAZARES** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDA POR EL **LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Y POR EL **MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE, EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MOYOCOYANI, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA ADELA MOLINA ALMARAZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.I.I.- CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III.- ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR LA **C. LORENA GARCÍA CÁZARES**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024; MISMA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.IV.- QUE EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, SÍNDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE



TULANCINGO

CONVENIO DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 67, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V.- QUE EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, **POR LA C. LORENA GARCÍA CAZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VI. - QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTB8501013R3.

I.VII. - QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COLONIA SAN NICOLÁS. C.P. 43640. EN TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

I.VIII.- QUE TIENE INTERÉS DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE PROFESIONISTAS INTERESADOS EN AMPLIAR SUS HABILIDADES EN ÁREAS DE SU INTERÉS, QUE LES PERMITA MAYORES OPORTUNIDADES DE PROGRESO PROFESIONAL Y CULTURAL.

II.- DECLARA “LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA” QUE:

II.I ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR, QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL.

II.II TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO. POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 20852 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS). FOLIO A NÚMERO 3086 AL 3089, DEL VOLUMEN NÚMERO 529 (QUINIENTOS VEINTINUEVE), DE FECHA DEL 24 DE JULIO DEL 2015.

II.III PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE HIDALGO ORIENTE, NO. 300 – 5 ESQ. MANUEL FERNANDO SOTO, COL. CENTRO, TULANCINGO, HIDALGO, Y QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMO990223LIA.

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE

PRIMERA. ES DE SU INTERÉS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE PROYECTOS, PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS ÁREAS ACADÉMICAS, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a signature that appears to say 'LORENA' and others that are illegible.]



TULANCINGO

SERVICIOS TECNOLÓGICOS, EDUCACIÓN CONTINUA, EMPRENDIMIENTO, CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTADÍAS; ASÍ COMO RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, SEGÚN EL INTERÉS DE LAS PARTES.

SEGUNDA. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, **"LAS PARTES"**, SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES, DE SER APROBADOS POR **"LAS PARTES"** SERÁN DECLARADOS Y ESTIPULADOS MEDIANTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EL CUAL SE ANEXARÁ AL PRESENTE INSTRUMENTO, FORMANDO PARTE DEL MISMO.

TERCERA. SE ESTABLECEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL COMO EJE RECTOR DEL INICIO DE TRABAJOS DE VINCULACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, POR LO QUE LOS MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS MISMAS FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y SE MANIFIESTAN EN LAS CLÁUSULAS QUE LO CONFORMAN.

CUARTA. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, **"LAS PARTES"** RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, ASÍ COMO EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL

PRIMERA. OBJETO

ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"**, PARA QUE EL ESTUDIANTE DE LA **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** PUEDA REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL PROFESIONAL DENTRO DE **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES "DE LAS PARTES"

PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES.

- SÓLO SE PERMITIRÁ REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL SI **"EL MUNICIPIO"** CUENTA CON ÁREA DE DESARROLLO ACORDE A LA FORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL ESTUDIANTADO.
- EL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES TENDRÁN UNA DURACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE **480 HORAS CON UN MÍNIMO DE SEIS MESES Y PRÁCTICAS DE 240 HORAS CON UN MÍNIMO DE TRES MESES.**
- "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** EMITIRÁ POR ESCRITO UNA CARTA DE PRESENTACIÓN AL ESTUDIANTE QUE REALIZARÁ SERVICIO SOCIAL Y/O



TULANCINGO

PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA QUE SEA PROPORCIONADA A **"EL MUNICIPIO"**.

- d) **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** PROPORCIONARÁ LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES A SUS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL DEBERÁ MANTENER VIGENTE POR TODO EL TIEMPO EN QUE ESTOS REALICEN SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- e) **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** SE COMPROMETE A RETIRAR A LA O EL ESTUDIANTE CUANDO **"EL MUNICIPIO"** LO SOLICITE MEDIANTE ESCRITO, EXPLICANDO EL MOTIVO Y LAS CIRCUNSTANCIAS QUE DIERON ORIGEN A ESA DECISIÓN (CON LA JUSTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE).
- f) **"EL MUNICIPIO"** EMITIRÁ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, TANTO DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIANTADO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMO DE TERMINACIÓN O LIBERACIÓN DE LAS MISMAS, EL CUAL SERÁ DIRIGIDO AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
- g) **"EL MUNICIPIO"** SE COMPROMETE A DAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO AL ESTUDIANTADO.

TERCERA. COMPROMISOS POR PARTE DE **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**

- A. SELECCIONAR Y COMUNICAR POR ESCRITO A **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE CORRESPONDA, EL NOMBRE DE LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROGRAMAS SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON EL PERFIL PROFESIONAL QUE PARA TAL EFECTO SERÁ PROPUESTO POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- B. DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO QUE, DE MANERA CONJUNTA CON EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"**, SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUIENES SUPERVISARÁN QUE LOS Y LAS ESTUDIANTES CUMPLIRÁN CON LAS DISPOSICIONES QUE RIJAN EN **"EL MUNICIPIO"** Y CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- C. PROMOVER EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMANDO EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES. ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHOS ASPIRANTES.
- D. RESOLVER LAS IRREGULARIDADES DERIVADAS DE LA CONDUCTA DE LOS ESTUDIANTES QUE LE SEAN REPORTADAS POR **"EL MUNICIPIO"**, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.
- E. ABSTENERSE DE DIVULGAR INSTITUCIONALMENTE POR CONDUCTO DE SU PERSONAL O ESTUDIANTADO, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, RELACIONADA CON LAS OPERACIONES U



TULANCINGO

ORGANIZACIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CONTAR PARA ELLO CON AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA MISMA.

- F. COADYUVAR DE MANERA SOLIDARIA CON **"EL MUNICIPIO"** PROPORCIONANDO CURSOS, PLÁTICAS, TALLERES O CONFERENCIAS DE ACUERDO CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR **"EL MUNICIPIO"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. COMPROMISOS DE **"EL MUNICIPIO"**.

- A. PRESENTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL NÚMERO DE LUGARES DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR DICHS ASPIRANTES DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PROGRAMA EDUCATIVO QUE SOLICITE.
- B. UBICAR A LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LOS CENTROS DE TRABAJO, INSTALACIONES O LOCALIDADES EN LAS QUE DESEMPEÑARÁN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y QUE SERÁN DEFINIDAS POR **"EL MUNICIPIO"** CON BASE EN SUS NECESIDADES, CON EL OBJETO DE QUE APLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN LA **"INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- C. ESTABLECER EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO Y PARA EL DESARROLLO DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ENTREGÁNDOSE EN FORMA OPORTUNA A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- D. REPORTAR POR ESCRITO A **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE SE OBSERVE EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, ASÍ COMO EL DESEMPEÑO DEL ASESOR ACADÉMICO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES AL CASO.
- E. OTORGAR EL VISTO BUENO A LOS INFORMES RELATIVOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE HORAS QUE HUBIESEN CUBIERTO LAS Y LOS ESTUDIANTES DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.
- F. OTORGAR EN SU CASO, LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN RESPECTIVA A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE ACREDITEN HABER CUMPLIDO CON EL PROGRAMA RESPECTIVO, SIN QUE PRESENTEN MÁS DE TRES AUSENCIAS CONSECUTIVAS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- G. ESTABLECER ESPACIOS Y HORARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS ACADÉMICAS POR PARTE DEL ESTUDIANTADO DE **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO QUE SE HAGA ESPECIFICANDO EL OBJETO DE LA VISITA.
- H. OTORGAR UN ESPACIO FÍSICO TEMPORAL, EL CUAL CONSTARÁ DE **DOS DÍAS HÁBILES** AL AÑO EN UN HORARIO LABORAL A FAVOR DE **"LA**

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TULANCINGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA”, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y DESCUENTOS QUE OFRECE A SUS EMPLEADOS, FAMILIARES DIRECTOS Y SOCIEDAD EN GENERAL. DICHO ESPACIO DEBERÁ SER REQUERIDO CON QUINCE DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, PREVIA SOLICITUD PARA QUE “EL MUNICIPIO” REALICE UN CALENDARIO EN EL QUE QUEDARÁN ESTABLECIDOS EL DÍA Y LA HORA DE SU INTERVENCIÓN, DICHO ESPACIO SERÁ DE 1 HORA Y PODRÁN ENTREGAR FOLLETERÍA A LOS ASISTENTES.

QUINTA. DE LAS COMUNICACIONES.

CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN O ESCRITO EN GENERAL DEBERÁ SER ENVIADO AL CONTACTO O A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

SEXTA. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

- **POR “EL MUNICIPIO”**

NOMBRE: PROF. JUAN REFUGIO SANTILLÁN.
CARGO: DIRECTOR DE EDUCACIÓN
TELÉFONO: 7757558450, EXT. 1130
CORREO: educacion@tulancingo.gob.mx

- **POR “INSTITUCIÓN EDUCATIVA”**

NOMBRE: MTRA. ADELA MOLINA ALMARAZ
CARGO: DIRECTORA
TELÉFONO: 7751604754
CORREO: bachilleratomoyocoyani93@gmail.com

DE IGUAL MANERA, “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNDAMENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN “**LAS PARTES**” Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



CAPÍTULO II DE LAS BECAS.

SÉPTIMA. DE LA RELACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.

QUE “**LAS PARTES**” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ESTABLECIENDO LAS BASES PARA QUE LOS TRABAJADORES MIEMBROS “**DEL MUNICIPIO**”, SUS HIJOS O CÓNYUGES SEAN BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**”.

OCTAVA. DEL OTORGAMIENTO DE BECAS.

“**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” OTORGARÁ UN DESCUENTO DEL 25% EN INSCRIPCIÓN Y EN LOS PAGOS POR CONCEPTO DE COLEGIATURA DURANTE TODA LA CARRERA O ESPECIALIDAD A LOS TRABAJADORES MIEMBROS “**DEL MUNICIPIO**” Y FAMILIARES. EL DESCUENTO NO APLICA A TEXTOS, MATERIAL DIDÁCTICO, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, COSTOS DE TITULACIÓN, COSTOS DE CERTIFICACIÓN, COSTOS DE CÉDULA PROFESIONAL, RECARGOS, MORAS NI UNIFORMES SI SE DIERA EL CASO.

OFERTA EDUCATIVA DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS

PROGRAMAS EDUCATIVOS	PRECIO AL PÚBLICO EN GENERAL	PRECIO ESPECIAL DEL 25%
BACHILLERATO	INSCRIPCIÓN \$ 2,026.00 MENSUALIDAD \$ 2,026.00	INSCRIPCIÓN \$1,519.50 MENSUALIDAD \$1,519.50

NOVENA. LAS BECAS SE RENOVARÁN AUTOMÁTICAMENTE DURANTE CADA CICLO AL MOMENTO DEL PAGO DE LA REINSCRIPCIÓN.

DÉCIMA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁN MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5, ASÍ COMO TAMBIÉN CUMPLIR CON EL 85% DE SUS ASISTENCIAS.

DÉCIMA PRIMERA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR LA “**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS



TULANCINGO

PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, EN LOS TIEMPOS Y FORMAS ASENTADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO A PETICIÓN DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”, CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN SER POR ESCRITO, Y ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN FIRMADAS POR AMBAS PARTES, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO CUALQUIER ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE, AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, “**LAS PARTES**” REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJADORES PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL PERSONAL DE “**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**” CON “**EL MUNICIPIO**” NI VICEVERSA, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

DECIMA SEXTA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETAS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES



HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. **"LAS PARTES"** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA OCTAVA, RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS CONVENIOS ESPECÍFICOS, PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, **"LAS PARTES"** ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA. LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ ENVIARSE AL DOMICILIO QUE **"LAS PARTES"** INDICAN EN EL APARTADO DE **"DECLARACIONES"**.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE **"LAS PARTES"**. SI ESTOS NO PUDIERAN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, **"LAS PARTES"** SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA. NO CONFLICTO DE INTERÉS.

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS, TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ESTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE **"LAS PARTES"** CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADO EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Y EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]



TULANCINGO

INSTITUTO MOYOCOYANI, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; EL 17 DE ABRIL DEL 2026.

POR "EL MUNICIPIO"

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO
DE BRAVO, HIDALGO.

POR "LA INSTITUCIÓN"

MTRA. ADELA MOLINA ALMARAZ
DIRECTORA DEL BACHILLERATO
TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO
MOYOCOYANI

TESTIGOS

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA
MINORÍA DE TULANCINGO DE BRAVO

MTRA. GLORIA DEL CARMEN MOLINA
ALMARAZ
SUBDIRECTORA DEL
BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL
INSTITUTO MOYOCOYANI

MTRO. EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL DE TULANCINGO DE
BRAVO

PROF. JUAN REFUGIO SANTILLÁN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE TULANCINGO
DE BRAVO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDA POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMERA MINORÍA DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO Y POR EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE, BACHILLERATO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO MOYOCOYANI, REPRESENTADO POR LA MAESTRA ADELA MOLINA ALMARAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, FIRMANDO POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026 Y QUE CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.